

**SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA CRUZ S.A**

**CONTRATO N° 21 - 001**

**OBRA: EDIFICIO SUECIA 2345**

**DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN MECANIZADA**

En Santiago de Chile, a 01 de Marzo de 2018, entre don **Andrés Lira Bahamonde**, domiciliado en Santiago, calle Fidel Oteiza N°1941, oficina 601, en representación de **SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA CRUZ S.A**, RUT 79.895.730-9, domiciliada en calle Fidel Oteiza N°1941, oficina 601, en adelante denominado **CONSTRUCTOR** y don **EUGENIO VALENZUELA HERNANDEZ**, RUT [REDACTED] domiciliado en Av. Departamental N°7580 B, Peñalolén, Santiago, en representación de **VALEZA DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES**, RUT [REDACTED] en adelante denominado **CONTRATISTA**, se ha convenido en el siguiente contrato de Suma Alzada:

**PRIMERO:**

El Contratista se obliga a efectuar la totalidad de los trabajos de **demolición y excavación mecanizada**, para las obras denominadas **Edificio Suecia Dos**, ubicado en calle Suecia N°2345, en la comuna de Providencia, de propiedad de **INMOBILIARIA ALDEBARAN SUECIA DOS S.A** RUT. 76.620.755-3.

**SEGUNDO:**

Los trabajos indicados en la cláusula anterior los ejecutará el Contratista de acuerdo con el presente contrato e indicaciones del **ANEXO N°1 (OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS)** y **ANEXO N°2 (REGLAMENTO INTERNO)** y sometiéndose a los planos y especificaciones técnicas de la obra en referencia y que el Contratista declara conocer y acepta en todas sus partes sin restricción, y que para los efectos legales debe considerarse como integrante del presente contrato.

- Todos los trabajos deberán ser entregados limpios y con sus respectivas revisiones mediante un **Protocolo** escrito al Constructor.
- Toda obra extraordinaria deberá contar con la aprobación del Propietario y de la Constructora para considerarse aprobada.
- Debe haber por parte del Contratista un Supervisor permanente en obra, quien estará comunicado en todo momento con la supervisión de la obra a través de un equipo de radio de su propiedad.

**TERCERO:**

Cualquier modificación que haya que efectuar con posterioridad a la fecha de la firma de este contrato, deberá contar con la aprobación escrita de la empresa constructora.

**CUARTO:**

Forma parte integrante de este Contrato el **Presupuesto del Contratista, la cotización con fecha del 28 de Febrero del 2018**, con las modificaciones que se detallan en la cláusula sexta del presente Contrato.

**QUINTO:**

Los trabajos de demolición deberán iniciarse previa confirmación del **CONSTRUCTOR** por escrito, el lunes 12 de marzo de 2018 y su ejecución deberá realizarse en estricto cumplimiento con el **Plan de Avance de la Obra**, del cual se le dará copia oportunamente. En todo caso, estos trabajos deberán estar terminados y recibidos a entera satisfacción del Constructor, dejando el terreno totalmente limpio. El atraso en la entrega de estos trabajos hará incurrir al Contratista en una multa de **\$100.000 (cien mil pesos)** por cada día de atraso, con un tope de 5% del monto del Contrato.

Los plazos parciales por tipo de faena serán:

- Demolición de dos casas existentes: **30 días corridos**, esta etapa considera retiro de la totalidad de los escombros (retiro de radieres, fundaciones y todos los árboles que se indiquen) y tierra hasta la cota -1,00m dentro del perímetro de las pilas, dejando un borde de 1m aproximadamente.
- Primera etapa, excavación hasta la cota -3,00m: 10 días hábiles, debiendo iniciar estos trabajos cuando el CONSTRUCTOR lo indique, lo que será avisado con una semana de anticipación.
- Segunda etapa, excavación desde la cota -3,00m hasta la cota -6,26m: 10 días hábiles, debiendo iniciar estos trabajos cuando el CONSTRUCTOR lo indique, lo que será avisado con una semana de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior el Contratista deberá ajustarse a los plazos parciales de acuerdo al programa de obra semanal. Cualquier atraso imputable a la obra deberá ser informado por escrito al profesional de obra dentro de las próximas 24 horas, de lo contrario regirá una multa de 0.5 UF por día de atraso parcial, la que será aplicada en cada Estado de Pago.

Será también obligación del CONTRATISTA asistir a la reunión de programación de obra semanal, en horario a convenir y firmar el Acta de Asistencia respectiva.



**SEXTO:**

El valor de las obras y trabajos que ejecutará el Contratista, de acuerdo con este contrato, serán a serie de precios unitarios, según se detalla en **ANEXO N°3**, equivalentes a:

- Demolición de las construcciones existentes y transporte a botadero: **\$7.900.000+IVA.**
- Excavación mecanizada y transporte a botadero: **\$3.200+IVA / M3**, medidos en banco.

Este precio corresponde al presupuesto entregado por el Contratista, de fecha **28/02/2018** más los descuentos especiales pactados y en él se encuentran incluidos todos los materiales y trabajos necesarios para realizar la totalidad de la obra y trabajo contratado atendido lo cual no habrá cobros extras por concepto alguno.

Detalle de los trabajos a ejecutar:

- a) Demolición de todas las construcciones existentes, tala y extracción de árboles presentes en el terreno del Edificio Suecia N°2345, salvo los arboles que indique el CONSTRUCTOR.
- b) Retiro a botadero autorizado de todos los escombros generados de la demolición, incluyendo los árboles extraídos. (se debe entregar certificado del botadero).
- c) Cierre Perimetral con malla raschel en todo el perímetro de obra.
- d) Escarpe de terreno previo a la ejecución de pilas (1,00m).
- e) Excavación de dos subterráneos hasta nivel bajo de radier -5.96m más 30cm de rebaje adicional para fundaciones, según planos de Arquitectura.
- f) Excavación de Pozos Absorbentes según proyecto sanitario de instalaciones EBSA S.A.
- g) Retiro y traslado de rampa según necesidades de obra.
- h) Retiro de excedentes producto de la ejecución de las pilas de socializado según proyecto de mecánica de suelos.
- i) Cubicación m3 excavación medido en banco
- j) Entrega de trazados y niveles de proyecto por cuenta del CONSTRUCTOR.
- k) Se deberá considerar sector para lavado de rueda camiones previo a la salida del terreno (por constructora). No podrán salir de la obra los camiones sin haber lavado sus ruedas.
- l) Medidas de mitigación de polvo por cuenta del CONTRATISTA.
- m) Retiro de material excavación debe ser entre los 500 a 800 m3 al día.
- n) La ejecución de la obra se realiza con camiones y maquinaria propia del CONTRATISTA, así como el personal a cargo. (No existe relación con terceros).
- o) Precios incluyen traslados de maquinarias para retiro de cierre perimetral actual del terreno (solo por Suecia), en el caso que se ejecute en una segunda etapa.
- p) Paleteros son proporcionados por la Constructora.
- q) Los permisos municipales, así como la desratización estarán a cargo del CONSTRUCTOR.
- r) Cualquier pago adicional por concepto de multas municipales serán de cargo del Contratista.

Para los efectos de ampliaciones a las obras a que se refiere el presente contrato y de acuerdo con lo indicado en la cláusula sexta, el Constructor podrá aumentar o disminuir la cantidad de obra hasta en un 30% del valor total del contrato, abonando o descontando respectivamente su valor al Contratista de acuerdo a los precios unitarios que se consultan en el presente contrato o en el presupuesto según lo indicado en el punto cinco. Los aumentos o disminuciones mayores al porcentaje indicado serán materia de un nuevo contrato.

**SEPTIMO:**

El valor indicado en la cláusula sexta será pagado por el Constructor al Contratista por estados de pago mensuales según avance de las faenas y ajustándose al calendario de pago de la Obra, de la siguiente forma:

- EP N°1: Demolición y Excavación Subte. -1
- EP N°2: Excavación Subte. -2

a) **Sin ANTICIPO.**

b) El saldo se cancelará por medio de Estados de Pago mensuales según el avance de las faenas y ajustándose al calendario de pago de la Obra, en todo caso estos deberán quedar aprobados por lo menos una semana antes del pago respectivo. Previa cancelación del Estado de Pago respectivo, el Contratista deberá entregar copia del pago de las leyes sociales del mes anterior y certificado de la inspección del trabajo, donde se indique que el Contratista no tiene pagos ni reclamos pendientes y copia de los contratos de su personal que labora en la obra. La Empresa extenderá la factura respectiva, reteniendo el IVA para cancelarlo al Fisco.

**OCTAVO:**

Nulo.

**NOVENO:**

Se establece una **retención del 10%** de cada estado de pago en garantía del fiel cumplimiento del presente contrato. Estas retenciones podrán ser cobradas al término de los trabajos y siempre que el Contratista haya cumplido con todas las obligaciones que le impone el presente contrato, y en la medida que el trabajo sea recibido sin observaciones por el Constructor. **Se exigirá declaración jurada donde se estipule que no existe deuda con ningún subcontratista por concepto de trabajos en esta obra**

**DECIMO:**

En caso de que el Contratista no diere cumplimiento a las obligaciones que le impone este contrato con la rapidez, diligencia y competencia que se requieren, sin motivo justificado durante tres días, el Constructor podrá resolver el presente contrato y hacer efectivas las garantías o retenciones que obren en su poder.

**DECIMO PRIMERO:**

Será de exclusivo cargo del Contratista proporcionar todas las herramientas y el personal necesario para la ejecución total de las obras especificadas en la cláusula primera, sin cargo alguno para el Constructor e igualmente de la supervigilancia de ellas, mientras no hayan sido entregados los trabajos al Constructor.

**DECIMO SEGUNDO:**

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista los perjuicios y daños que se ocasionen a terceros en el curso de los trabajos contratados o con ocasión de ellos, quedando por tanto claramente establecido que la responsabilidad mencionada de tales daños no afectará en ningún momento al Constructor

**DECIMO TERCERO:**

Será de cargo del Constructor proporcionar al Contratista:  
Permisos Municipales, la energía eléctrica necesaria para el tensado, agua potable, iluminación, pieza de vestir y baño.

**DECIMO CUARTO:**

El Contratista realizará los trabajos con dependientes suyos, con los cuales celebrará contratos en los que tendrá la calidad de exclusivo patrón y consiguientemente para todos los efectos legales serán de su exclusivo cargo el pago de sueldos, salarios, imposiciones, beneficios que otorguen las leyes laborales, indemnizaciones a que haya lugar, impuestos vigentes o que se dicten durante el transcurso del presente contrato, y en especial se obliga el Contratista a tener sus dependientes asegurados contra riesgos y accidentes del trabajo.

Sus dependientes deberán firmar diariamente el Libro de Asistencia y tener copia de sus Contratos de Trabajo en la obra

El Contratista declara conocer y se compromete a cumplir y a hacer cumplir a sus dependientes que trabajen en las faenas el **REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, SEGURIDAD E HIGIENE** que se aplica a todos los trabajadores de la Empresa y cumplir con todas las normas de seguridad exigidas por la Empresa de acuerdo con el reglamento adjunto sobre **DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES.**

**DECIMO QUINTO:**

El Contratista estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales. **Deberá entregar y exigir el uso a sus trabajadores, de todos los elementos de seguridad necesarios.**



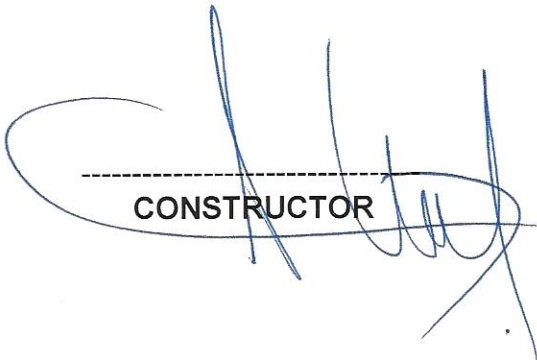
**DECIMO SEXTO:**

Para dirimir cualquier dificultad que naciere de este Contrato las partes designan a don Sergio Urrejola Monckeber o a don Fernando Barros Tocornal, como Arbitro Arbitrador, quien la resolverá sin forma de juicio y sin ulterior recurso en contra de las resoluciones, incluso la casación y queja, a las cuales las partes expresamente renuncian.

**DECIMO SEPTIMO:**

Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Constructor y otro en poder del Contratista.

  
-----  
**CONSTRUCTOR**

  
-----  
**CONTRATISTA**  
**VALEZA**  
**EUGENIO VALENZUELA**  
11.874.626-0

## ANEXO N° 1

### OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. El Contratista debe cumplir como mínimo el horario establecido por la obra: lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hrs.
2. El Contratista deberá proporcionar y controlar el uso de los elementos de protección personal de sus dependientes y los elementos necesarios para realizar su trabajo en forma segura. El Contratista deberá proporcionar los lockers para sus trabajadores (un casillero por persona). En el caso de que el Contratista no cumpla con lo anterior, la Constructora le proporcionará lockers con costo al Contratista a descontar en el Estado de Pago respectivo.
3. El contratista designará a un SUPERVISOR idóneo quién lo representará y tendrá residencia en obra el día completo, este podrá ser removido de su cargo si a juicio del Administrador de la Obra no cumple con lo solicitado.
4. El Contratista deberá contar con radio para el o los supervisores que mantenga en obra, la que funcionará con la frecuencia designada por la Obra.
5. El contratista implementará un programa de aseguramiento de la calidad, acorde a los requerimientos del Constructor. Como parte de este programa, documentará en forma detallada mediante un **protocolo el término de cada partida** de su contrato por unidad de entrega. Cada ficha de revisión y recepción deberá ser firmada por el supervisor autorizado que lo representa.
6. El Contratista deberá entregar antes de iniciar sus trabajos, la certificación de todo el material que se utilice en la Obra.
7. La entrega de cada partida por unidad de revisión deberá ser realizada antes de que el personal del Contratista se retire del piso en el que esté trabajando. Las observaciones realizadas deben corregirse en forma inmediata.
8. El contratista será capaz de incrementar la dotación de personal a fin de poder incrementar la velocidad de los trabajos cuando las condiciones del terreno así lo requieran.
9. Cualquier intento de paralización de obras, huelga o incitación al desorden será motivo de disolución del presente contrato, facultando al Constructor para hacer efectivas las garantías y/o retenciones.
10. El traslado de cualquier material dentro de la obra será de cargo del contratista. La Constructora le podrá proporcionar la grúa torre, en la medida de lo posible.
11. Será responsabilidad del Contratista el aseo de todos aquellos desperdicios que generen durante la ejecución de sus trabajos y el traslado de éstos al lugar que definirá la obra para su posterior retiro, de cargo de la Constructora.
12. El Contratista deberá dejar **aseadas las zonas en donde ejecute sus trabajos**. Si no cumple con esta obligación, el Constructor podrá descontar 2,00 UF del correspondiente estado de pago del Contratista por cada evento.
13. El contratista presentará mensualmente los días 15 de cada mes el certificado de la Inspección del trabajo que no tiene reclamos pendientes de ninguna naturaleza.
14. Al ingreso de la obra, el CONTRATISTA deberá:
  - 14.1. Presentar Contratos de trabajo actualizados de sus trabajadores.
  - 14.2. Llenar Ficha Personal según formato Constructora, para cada trabajador del CONTRATISTA
  - 14.3. Presentar Fotocopia de la Cédula de Identidad al día, Certificado de Afiliación a Institución Previsional (AFP o INP), Certificado de Afiliación a sistema de salud (Fonasa o Isapre), y Certificado de Antecedentes.
  - 14.4. Presentar Certificado de Adherencia a Mutual o equivalente.

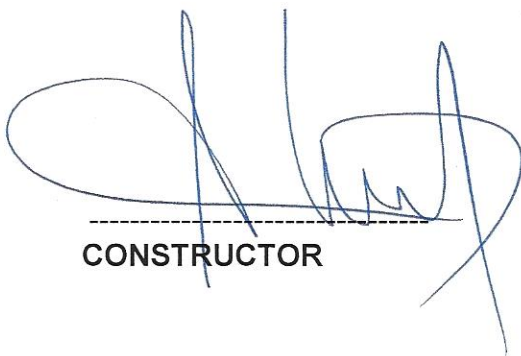
- 14.5. Presentar Certificado de Accidentabilidad emitido por la entidad correspondiente
- 14.6. Presentar Certificado de Residencia Empresa Sub-Contratista
- 14.7. Presentar Copia de Reglamento Interno de Higiene y Seguridad recepcionado por la SEREMI de Salud e Inspección del Trabajo.
- 14.8. Entregar Libro de Asistencia

**15. Para cada Estado de Pago se deberá presentar:**

- 15.1. Pagos Previsionales de todos los trabajadores
- 15.2. Copia de Remuneraciones de trabajadores debidamente firmadas
- 15.3. Finiquito de Trabajadores según corresponda
- 15.4. F-30 Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales
- 15.5. F-30-1, Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales ( Ley de Subcontratación

**16. Otra documentación:**

- 16.1. Constitución del Comité Paritario, según corresponda.
- 16.2. Registro de Herramientas y Equipos Eléctricas al ingresar a obra.
- 16.3. Examen Ocupacional, según la actividad a realizar por el trabajador.



-----  
**CONSTRUCTOR**



-----  
**CONTRATISTA**  
**EUGENIO VALENZUELA**  
11.874.626-0



## ANEXO N° 2

### REGLAMENTO INTERNO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA.

#### 1. POLITICA GENERAL

La Empresa "Sociedad Constructora Santa Cruz S.A", tiene entre sus objetivos ser una empresa eficiente y responsable en la utilización de los recursos humanos y materiales que intervienen en sus operaciones, entre los que se incluyen los servicios que puedan prestar empresas contratistas o de terceros.

El control de los riesgos que derivan de la ejecución de las obras es responsabilidad ineludible de todos los que participan en ella, de manera tal que no se originen accidentes que puedan afectar al personal, instalaciones, equipos, medio ambiente y a la comunidad.

La empresa, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.123 Artículo 183 B, es solidariamente responsable de las obligaciones laborales y previsionales de dar que afecten a sus contratistas a favor de los trabajadores de estos.

Asimismo y de acuerdo a lo especificado en Artículo 66 Bis de la Ley 16.744, la empresa deberá vigilar sobre el cumplimiento por parte de los contratistas y subcontratistas de la normativa relativa a la higiene y seguridad, implementando para ello un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para todos los trabajadores involucrados, el cual se entenderá que este forma parte de las condiciones contractuales suscrita entre las partes.

#### 2. DESIGNACION DE RESPONSABILIDADES

La Empresa Principal a través de sus Administradores de Proyectos de cada una de sus obras, encarga la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud del Trabajo (SST), cuyas actividades y acciones contenidas en un programa, serán coordinadas por el Departamento de Prevención de la Empresa.

La Empresa Contratista y Subcontratista deberá designar a un representante encargado de coordinar las acciones preventivas que le competan, con el Departamento de Prevención de Faena y o Comité Paritario; debiendo participar obligatoriamente en las actividades que a continuación se detallan:

<b>Actividades y Acciones Preventivas</b>	<b>Periodicidad</b>
Entrega de Cronograma de actividades	Inicio de relación contractual
Reuniones con Dptos. De Prevención	Mensualmente
Reuniones de Comité Paritario	Mensualmente
Investigación de Accidentes	Cada vez ocurra y que afecte a trabajadores del contratista.
Inspecciones y fiscalizaciones del Org. Administrador de la Ley 16.744. (Mutualidad).	Según programa propio de la Mutualidad.

### 3. OBLIGACIONES

El contratista, los subcontratistas de esta, estarán obligadas de informar cada vez, a la Empresa Principal, las siguientes situaciones de su competencia:

- a) Afiliación a un Organismo Administrador de la Ley 16.744 (Mutualidad o INP)
- b) Certificación de comportamiento estadístico, emitido por el Organismo Administrador al cual el contratista y o subcontratista se encuentre adherido.
- c) Procedimientos de trabajo previo al inicio de las actividades que dieron origen a la relación contractual entre las partes.
- d) Accidentes o enfermedad de origen laboral que afecte a algunos de sus trabajadores presentes en el proyecto.
- e) Condiciones de riesgo que puedan afectar a sus trabajadores y cuya responsabilidad de control o eliminación sea competencia de la Empresa Principal.
- f) Designación de un representante ante la empresa principal, el cual, será el responsable de impartir las instrucciones a los trabajadores bajo su dependencia y de participar en las actividades de coordinación con la empresa principal.

### 4. PROHIBICIONES

Queda prohibido a la empresa contratista y subcontratistas de ella, lo siguiente:

- a) Ingresar trabajadores a la obra, sin llevar un registro y control de asistencia de éstos.
- b) Ingresar trabajadores a la obra, sin acreditar haberle (s) impartido la correspondiente Charla de Inducción (Derecho a Saber) que la ley señala.
- c) Ingresar a trabajadores a la obra, sin acreditar haberle (s) hecho entrega del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad propio o en su defecto, el de la Empresa Principal.
- d) Iniciar actividades sin haber hecho entrega de los procedimientos de trabajo y el análisis de los riesgos críticos implícitos en tales actividades.

### 5. MECANISMOS DE CONTROL

La Empresa Principal, a través del Departamento de Prevención, sostendrá un control sobre el cumplimiento de las disposiciones contractuales y legales que competen al contratista y subcontratista de estos, mediante las siguientes acciones:

- a) Auditorias administrativas: Realizadas el Dpto. de Prevención de Riesgos de Faena o Empresa según corresponda, con una periodicidad mensual.
- b) Inspecciones Planeadas: Realizadas por el Dpto. de Prevención de Riesgos de Faena con una periodicidad semanal.
- c) Inspecciones del Comité Paritario: Realizadas por miembros del Comité Paritario de Faena, con una periodicidad quincenal.
- d) Inspecciones de los Organismos Administradores de la Ley 16.744, de acuerdo a sus programas de fiscalización.
- e) Control Estadístico: Mensualmente el Dpto. de Prevención de Riesgos, emitirá un informe estadístico de los accidentes ocurridos en el período, tanto de los trabajadores de la empresa principal como de los contratistas y subcontratistas.

## 6. SANCIONES APLICABLES

La Empresa Principal, aplicará sanciones a la empresa contratista y de subcontratos, de acuerdo al siguiente sistema:

- a) Sanciones a los trabajadores que infrinjan las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno, las que consistirán en amonestaciones escritas informadas a la respectiva Inspección del Trabajo y la aplicación del artículo 160 punto 5 del Código del Trabajo.
- b) Información a las respectivas mutualidades, cuando a juicio del Comité Paritario los accidentes sufridos por los trabajadores se deban a negligencias inexcusables.
- c) Sanciones a la empresa contratista consistente en retenciones de los estados de pago de hasta UF. 20,00 cada vez que no den cumplimiento a las disposiciones legales que dicen relación a:
  - No constituir los Comités Paritarios según lo establecido en D.S. 54 cuando la dotación de trabajadores propios del contratista sea = o mayor a 25 trabajadores.
  - No hacer entrega de los registros de Charlas de Inducción realizadas a sus trabajadores.
  - No proporcionar oportuna y adecuadamente los elementos de protección personal a sus trabajadores, y de acuerdo a los riesgos específicos que impliquen las actividades especificadas en los respectivos contratos.
  - No acreditar los contratos de trabajo entre el Contratista y sus trabajadores.
  - No acreditar cumplimiento en el pago de las leyes previsionales que correspondan.
  - No acreditar y hacer entrega a la empresa principal, de un cronograma de las actividades contenidas en el contrato que dio origen al mismo y en el cual se señalen los riesgos críticos implícitos en ellas y las medidas de control consideradas.

***Cualquiera de los puntos señalados precedentemente, darán derecho a la empresa principal para aplicar la sanción descrita. Sanción que podrá dejarse sin efecto una vez que el contratista acredite haber dado cumplimiento a lo exigido.***

## 7. DISPOSICIONES GENERALES

***Sin perjuicio de las disposiciones contenidas precedentemente, en aquellas empresas en régimen de contratistas y de subcontratos de estos, deberán dar cumplimiento además a las siguientes disposiciones generales:***

- a) Todos los trabajadores de las empresas contratistas deberán tener contrato firmado al ingresar e iniciar sus labores. Copia de estos, deberán ser entregados a la empresa Principal, la cual mantendrá un registro de estos.
- b) El Contratista deberá tener a todo su personal asegurado contra accidentes y enfermedades profesionales, en alguno de los organismos establecidos por la ley. (Mutuales - INP).
- c) Cada contratista deberá sostener un sistema de registro y control de asistencia de sus trabajadores.
- d) A inicio del contrato y a medida que se vayan incorporando trabajadores a las faenas que dieron origen al contrato con la empresa principal, el contratista deberá hacer entrega de un nómina de los trabajadores contratados por su cuenta y riesgo. Igual cosa, deberá exigir este con respecto a los trabajadores de sus subcontratos.
- e) Los trabajadores de la empresa contratista deberán cumplir el horario de trabajo establecido por empresa mandante. Toda faena fuera de la jornada habitual, deberá ser autorizada previamente.
- f) El personal del sub-contratista no podrá abandonar su trabajo y/o ingresar a lugares ajenos a su labor, sin la autorización de su supervisor o de la Empresa Mandante.
- g) El contratista deberá acreditar ante la empresa principal y demás organismos fiscalizadores cuando así proceda, el cumplimiento referido a:

- “Derecho a Saber” de sus trabajadores.
  - Entrega del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad
  - Haber proporcionado los elementos de protección necesarios según los riesgos implícitos en las actividades realizar por sus trabajadores.
- h) El sub-contratista deberá dar las facilidades de control que requiera el mandante con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad, orden y legales en general.
- i) Está prohibido el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas en los recintos de la faena, no permitiéndose el ingreso y menos aún, la ejecución de trabajos a personas que se encuentren bajo los efectos del alcohol o drogas.
- j) El sub-contratista **será responsable del control y cuidado** de sus equipos, materiales y herramientas utilizados en la obra.
- k) Junto al estado de pago de cada mes, la empresa subcontratista deberá presentar a la empresa principal, la certificación del pago de imposiciones y leyes sociales de sus trabajadores.
- l) Mensualmente y dentro de la primera semana de cada mes, el subcontratista deberá hacer entrega a la Administración de la empresa principal, un informe estadístico que contenga:
- Número de Accidentes con Tiempo Perdido
  - Número de días perdidos por accidentes en el mes
  - Número de trabajadores y total de horas hombre trabajadas en el mes
  - Nómina de accidentes, fechas, nombre de afectados, fecha de alta si corresponde.

## 8. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- a) El subcontratista deberá conocer y dar cumplimiento a todas las disposiciones que establece la legislación vigente en materia de **Seguridad, Prevención de Riesgos y Control del Medio Ambiente** y a las indicadas en este anexo. (Asesoría, Reglamento Interno, Comité Paritario, Condiciones Sanitarias, etc.)
- b) El contratista deberá cumplir las medidas de seguridad e higiene establecidas y requeridas por el mandante durante el desarrollo de las obras, participando en las actividades contenidas en el **Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**. Para ello, el contratista deberá designar a un representante para que participe en las acciones de coordinación de las actividades preventivas que permitan garantizar a los trabajadores condiciones de seguridad e higiene adecuadas.
- c) El subcontratista deberá dotar a su personal de los elementos de protección que se precisen para controlar riesgos de accidentes inherentes a la actividad y demás riesgos que se vean expuestos sus trabajadores.
- d) En las faenas será obligatorio el uso a lo menos de casco y zapatos de seguridad. Además de los requeridos para riesgos específicos como protección visual, de oídos, guantes, arnés de seguridad, etc. Estos elementos deberán tener la certificación de calidad (CESMEC) y ser entregados sin costo para el trabajador.
- e) El personal del contratista que se incorpore por primera vez a la obra, deberá acreditar haber recibido de parte de su empleador, una **charla de inducción**, sobre los riesgos inherentes a la actividad a realizar. Su contenido y alcance, serán visados posteriormente por el Departamento de Prevención de la Empresa Principal o de Faena.
- f) El contratista deberá comunicar a la Empresa Principal, todo accidente incapacitante (1 día perdido o más) que ocurra en la obra, mediante una copia de la denuncia del accidente que se envía a la Mutualidad que se encontrare acogido, más un informe de la investigación, donde se indiquen:
- Antecedentes de la empresa y del afectado, jefe directo, fecha, hora, lugar.
  - Descripción del hecho, sus causas y medidas de control adoptadas.

A su vez, cada vez que ocurra un accidente fatal o grave, el contratista deberá además:

- Informar de inmediato al SEREMI de Salud correspondiente

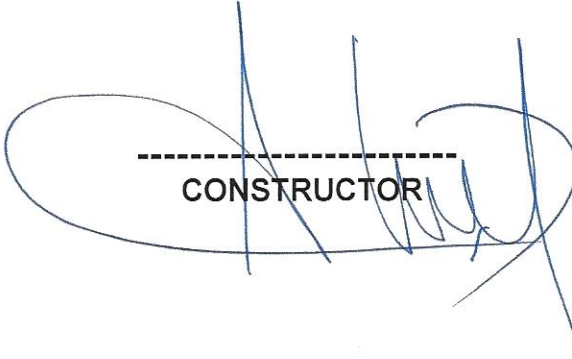
- Informar de inmediato a la Dirección del Trabajo correspondiente
  - Informar de inmediato a la Empresa Principal.
  - Suspender las actividades en el área o sector dónde se produjo el accidente y si la situación así lo amerita, paralizar las actividades en general. Todo ello, en conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 16.744
- g) El sub-contratista deberá mantener permanentemente el orden y aseo de sus lugares de trabajo, disponer el retiro de basuras y material de que originen sus faenas.
- h) La maquinaria y equipos a utilizar que proporcione el subcontratista, deberá encontrarse en buen estado, contar con las revisiones y permisos si corresponde y los operadores deberán poseer las licencias que los acreditan como tal.
- i) Los trabajos que originen interferencias y riesgos al personal del mandante, deberán ser comunicados y coordinados previos a su inicio, de manera que se adopten los controles que correspondan.
- j) El contratista deberá adoptar las medidas de prevención y control relativas a proteger el medio ambiente, entorno público y comunidad.
- k) El contratista deberá entregar a la empresa principal, un cronograma con las actividades a realizar, que considere los procedimientos de trabajo y dónde donde se indiquen los riesgos y medidas de control que se adoptarán.

## 9. LEYES Y DECRETOS PRINCIPALES VIGENTES A CUMPLIR

- Ley 16744, sobre Accidentes y Enfermedades Profesionales
- Decreto Supremo N° 50, sobre Prevención de Riesgos Profesionales
- Decreto Supremo N° 54, Comités Paritarios de Higiene y Seguridad
- Decreto Supremo N° 594, Condiciones Sanitarias y Ambientales
- Ley 18.290, Reglamento del Tránsito ( Licencias de operadores )
- Ley 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente
- Las disposiciones específicas para la obra que establezcan la Conama u otros organismos fiscalizadores.

Lo dispuesto en el presente Reglamento Interno, pasa a formar parte integral del contrato, siendo por lo tanto obligatorio su conocimiento y cumplimiento por parte de la empresa CONTRATISTA.

-----  
**CONSTRUCTOR**



-----  
**CONTRATISTA**  
**VALEZA**  
EUGENIO VALENZUELA H  
11.874.626-0



## ANEXO N° 3

### 1. Itemizado Presupuesto.

- a) Demolición de dos Propiedades, retiro de árboles (según indicación del contratista) y transporte a botadero: **\$7.900.000+IVA.**
- b) Excavación masiva medida en banco (dos subterráneos): **\$ 3.200 + IVA / m3.-**

### 2. Antecedentes Entregados a Contratista Valeza Ltda:

ITEM	DESCRIPCIÓN	REV.	FECHA
1	Planos proyecto de Arquitectura Edificio Suecia Dos (plantas y elevaciones)	0	04 de diciembre del 2017
2	Planos proyecto de Entibación Edificio Suecia Dos (plantas y especificaciones)	A	27 de octubre del 2017